

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2017-01518 Verbal Restitución de bien mueble de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes HELM BANK S.A. contra REFORESTADORA LA NUEVA PRADERA LIMITADA.

Como quiera que la secretaria de este despacho efectuó la liquidación de costas ordenada en la sentencia, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado.

De otra parte, se accederá a la solicitud de captura y/o aprehensión del vehículo de placas URV 541, a fin de dar cabal cumplimiento a la restitución ordenada a favor de la parte demandante, en la parte resolutoria de la sentencia proferida por el despacho dentro de este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1º. IMPARTIR aprobación la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

2º. ORDENAR la aprehensión del vehículo de placa URV-541 objeto de este proceso, para efectos de hacer efectiva la restitución del mismo a favor de la parte demandante, ordenada en la parte resolutoria de la sentencia proferida dentro de este proceso, calendada 30 de abril de 2019. OFICIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.014 Hoy 01 DE MARZO de 2021, a la
hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

401b0837612f8210cd7ae9145ee2e6ef6bcafd150515f6af8c20f0bfeba919d

Documento generado en 01/03/2021 06:15:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>